



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 085-2022-SERNANP

Lima, 21 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 0775-2022-SERNANP-DGANP de fecha 16 de marzo de 2022, expedido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y demás modificatorias; el artículo 11° del citado Reglamento permite que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas informa a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que el servidor Herman Vladimir Ruiz Abecasis, Jefe de

la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, solicita mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2022, el hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 21 al 31 de marzo de 2022; pidiendo por ello la emisión de la resolución correspondiente de encargo de las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana a favor del servidor Javier Ramírez Ríos, Especialista de dicha Área Natural Protegida, por el periodo señalado;

Que, a través del Informe N° 123-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 21 de marzo de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la encargatura temporal de las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana a favor del servidor Javier Ramírez Ríos, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales; en virtud del descanso vacacional del servidor Herman Vladimir Ruiz Abecasis, Jefe de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, por el periodo que comprende del 21 al 31 de marzo de 2022;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue temporalmente las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana a favor del servidor Javier Ramírez Ríos, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, por el periodo que comprende del 21 al 31 de marzo de 2022;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana a favor del servidor Javier Ramírez Ríos, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, por el periodo que comprende del 21 al 31 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores Javier Ramírez Ríos y Herman Vladimir Ruiz Abecasis, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.